

Instructivo para la Exención del Servicio Social

Únicamente se podrá exentar el servicio social por dos circunstancias:

POR EDAD ser mayor de 60 años:

1. **Llenar el formato** adjunto a este archivo. Presentarlo en original y copia.
2. **Acta de Nacimiento.** Presentarlo en original y copia.
3. **Identificación oficial vigente con fotografía.** Presentarlo en original y copia. (Credencial para votar del INE, Pasaporte Vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional).

POR ENFERMEDAD padecer una enfermedad que imposibilite la realización del servicio social:

1. **Llenar el formato** adjunto a este archivo. Presentarlo en original y copia.
2. **Documento oficial que avale la condición de enfermedad.** Presentarlo en original y copia. El documento deberá contener el diagnóstico de la enfermedad (especificar las limitaciones del paciente), nombre y cédula profesional del médico que avala el diagnóstico y fecha. Anexar estudios que refuercen el diagnóstico.
3. Este documento deberá ser emitido en una **hoja membretada**, por una **institución oficial**.
4. **Identificación oficial vigente con fotografía.** Presentarlo en original y copia (Credencial para votar del INE, Pasaporte Vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional).

La documentación antes mencionada tendrá que ser presentada en **original y copia** en la Coordinación Divisional de Servicio Social para ser revisada. La copia será devuelta con un sello que valida y sirve como constancia de la recepción de los documentos.